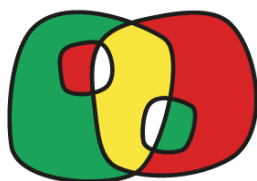




España – Portugal

Programa de Cooperación Interreg VI-A España- Portugal (POCTEP) 2021- 2027



Manual para la Cuantificación de Indicadores de Realización y Resultado

PRIORIDAD 1

Versión 2 – 15/09/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. LISTADO DE INDICADORES SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA PARA LA PRIORIDAD 1	4
3. FICHAS DETALLADAS POR INDICADOR	5
3.1. INDICADORES DE REALIZACIÓN	7
RCO01. EMPRESAS APOYADAS (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	7
RCO04. EMPRESAS APOYADAS QUE RECIBEN APOYO NO FINANCIERO	10
RCO06. INVESTIGADORES QUE TRABAJAN EN INSTALACIONES DE INVESTIGACIÓN APOYADAS	12
RCO07. ORGANIZACIONES DE INVESTIGACIÓN QUE PARTICIPAN EN PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN	15
RCO10. EMPRESAS QUE COOPERAN CON ORGANIZACIONES DE INVESTIGACIÓN	17
RCO84. ACCIONES PILOTO DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE E IMPLEMENTADAS EN PROYECTOS	19
RCO116. SOLUCIONES DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE	21
RCO02. EMPRESAS APOYADAS A TRAVÉS DE SUBVENCIONES	23
RCO14. CENTROS PÚBLICOS APOYADOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS, PRODUCTOS Y PROCESOS DIGITALES	25
RCO81. PARTICIPACIONES EN ACCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS	27
3.2. INDICADORES DE RESULTADO	29
RCR03. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) QUE INTRODUCEN LA INNOVACIÓN EN PRODUCTOS O PROCESOS	29
RCR08. PUBLICACIONES REALIZADAS POR PROYECTOS APROBADOS	31
RCR104. SOLUCIONES ADOPTADAS O AMPLIADAS POR LAS ORGANIZACIONES	33
RCR11. USUARIOS DE SERVICIOS, PRODUCTOS Y PROCESOS DIGITALES PÚBLICOS NUEVOS Y/O ACTUALIZADOS	35
RCR85. PARTICIPACIONES EN ACCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	37
RCR04. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) QUE INNOVAN DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL U ORGANIZATIVO	39

1. INTRODUCCIÓN

En el período 2021-2027 todas las **acciones financiadas deben tener una clara orientación a resultados**, que deben ser **mensurables a través de indicadores**. Así, conforme al artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes de los diferentes fondos, en el POCTEP 2021-2027 se ha establecido un Marco de Rendimiento que servirá para medir el progreso del Programa en lo referente al cumplimiento de la etapa prevista en 2024 (hito) y la meta final en 2029 (meta).

El presente documento tiene como objetivo facilitar el **cálculo de los valores de los indicadores de realización y resultado** que tienen que cuantificar y medir las operaciones que se aprueben dentro **de la Prioridad 1-** “Aprovechar el potencial de la cooperación para consolidar el ecosistema de innovación, científico y tecnológico, potenciar la creación de redes de conocimiento y empresariales, fomentar la digitalización y mejorar la competitividad empresarial, en especial de pymes y micro pymes” en el marco de las diferentes convocatorias del Programa de Cooperación Interreg VI-A España–Portugal (POCTEP) 2021-2027. También pretende servir de ayuda a aquellas candidaturas que tengan la intención de presentarse en esta Prioridad, orientándoles en la selección y cuantificación de los valores objetivo (valores previstos) en estos indicadores.

Aunque ya existían versiones anteriores de este manual en la que se incluía una ficha con la definición e información a tener en cuenta para medir y cuantificar cada indicador, **en esta versión se modifican algunos campos de esa ficha y se añaden otros** relativos a la documentación justificativa a aportar, así como aspectos prácticos a tener en cuenta que puedan ayudar a una correcta interpretación de la metodología de cálculo de cada indicador. Además, se ha eliminado información no imprescindible de la anterior versión para facilitar la lectura y comprensión de este documento.

Cabe recordar que, a diferencia del período 2014-2020, en el período 2021-2027 los **datos de ejecución alcanzada** en los indicadores de realización y resultado a los que contribuye cada operación **se comunican una vez que la operación está finalizada**. No obstante, la Secretaría Conjunta (SC) o la Autoridad de Gestión (AG), en sus labores de gestión y seguimiento del Programa, pueden requerir en cualquier momento un punto de situación de ejecución de indicadores.

En relación a lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 (37) del Reglamento (UE) 2021/1060, se considera operación finalizada **“aquella que ha sido físicamente completada o se ha ejecutado íntegramente y con respecto a la cual los beneficiarios han abonado todos los pagos relacionados con la ejecución y han percibido el correspondiente reembolso de la contribución pública (ayuda FEDER)”**.

Los **valores** finalmente alcanzados por las operaciones en los **indicadores** de realización y resultado, así como su justificación **y toda la documentación relacionada**, deberán ser registrados por la entidad beneficiaria principal (BP) de cada operación en la aplicación informática “Interreg (entorno CoFFEE)”. Para ello, se ha desarrollado un módulo específico en dicha aplicación y **se elaborará una nueva ficha** de la **Guía para beneficiarios sobre el sistema de información Interreg (entorno CoFFEE)** en la que se explicarán los pasos a seguir para introducir esta información en la aplicación.

2. LISTADO DE INDICADORES SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA PARA LA PRIORIDAD 1

El panel de indicadores de la Prioridad 1 está compuesto por 10 indicadores de realización y 6 indicadores de resultado. En la siguiente tabla (Tabla 1), se recoge el desglose por objetivo específico (OE) de estos indicadores:

Tabla 1. Indicadores de realización y resultado de la Prioridad 1 desglosados por OE

OBJETIVO POLÍTICO	PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES REALIZACIÓN	INDICADORES RESULTADO
OP 1	1	1.1-Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas	RCO01 RCO04 RCO06 RCO07 RCO10 RCO84 RCO116	RCR03 RCR08 RCR104
OP 1	1	1.2-Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas	RCO01 RCO02 RCO04 RCO14 RCO81	RCR11 RCR85
OP 1	1	1.3-Reforzar el crecimiento	RCO01 RCO02	RCR03 RCR04

OBJETIVO POLÍTICO	PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES REALIZACIÓN	INDICADORES RESULTADO
		sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas	RCO04	

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente apartado se incluye una ficha detallada para cada uno de los indicadores identificados anteriormente.

3. FICHAS DETALLADAS POR INDICADOR

En la tabla siguiente (Tabla 2) se presentan los campos que conforman las fichas con la información detallada por cada indicador.

Tabla 2. Formato de ficha de indicadores POCTEP 2021-2027

CÓDIGO DEL INDICADOR-NOMBRE DEL INDICADOR	
NOMBRE CAMPO	EXPLICACIÓN
Objetivo político / ISO1	OP1 / OP2 / OP4 / OP5 / ISO1
Prioridad	1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7
Objetivo específico /acción ISO1	1.1., 1.2.,.....5.2, a, b, c, f
Código del indicador	Código alfanumérico establecido por la Comisión Europea
Nombre del indicador	Nombre establecido por la Comisión Europea
Tipo de indicador	Realización / resultado
Unidad de medida	Magnitud en la que se mide el indicador. MUY IMPORTANTE tenerla en cuenta ya que el valor del indicador se debe calcular utilizando esta unidad de medida.
Momento de medición	Cuando se calcula el valor del indicador

Desglose por género (hombres y mujeres)	SI/NO (se refiere a si es necesario desglosar el valor entre hombres y mujeres)
Valor de referencia	Sólo aplica en el caso de determinados indicadores de resultado . El valor mostrado se refiere al valor para el conjunto del Programa
Etapas 2024 (Hito)	Sólo aplica en el caso de determinados indicadores de realización . El valor mostrado se refiere al valor a alcanzar para el conjunto del Programa (será cero en los casos en los que no aplique).
Meta final 2029 (Objetivo)	El valor mostrado se refiere al valor a alcanzar para el conjunto del Programa.
Definición y conceptos	Definición del indicador y principales aspectos a tener en cuenta en su medición
Metodología de Cálculo	Cómo se calcula el indicador
Documentación justificativa (sólo necesaria para las operaciones aprobadas, no para las candidaturas a presentar)	Qué documentación es necesario aportar para justificar el valor alcanzado.
Otros aspectos clave a considerar	Información clave adicional a tener en cuenta para cuantificar y/o medir el indicador.
Relación con otros indicadores	Se refiere a si el indicador en cuestión debe seleccionarse conjuntamente o es recomendable que se seleccione junto con otro/s

Fuente: elaboración propia.

A continuación, se muestran las fichas ordenadas por los objetivos específicos en los que se estructura de la Prioridad 1, divididas en dos bloques: indicadores de realización e indicadores de resultado.

3.1. INDICADORES DE REALIZACIÓN

RCO01. EMPRESAS APOYADAS (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1 1.2 1.3
Código del indicador	RCO01
Nombre del indicador	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Empresas
Momento de medición	Depende del tipo de apoyo/ayuda: monetario (véase RCO02) o en especie (véase RCO04).
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapas 2024 (Hito)	0 empresas
Meta final 2029 (Objetivo)	1.403 empresas (OE 1.1) 1.150 empresas (OE 1.2) 2.156 empresas (OE 1.3)
Definición y conceptos	Con carácter general, este indicador contabiliza todas las empresas que reciben algún tipo de apoyo o ayuda monetaria o en especie (consultar “definición y conceptos” de los indicadores RCO02 y RCO04 para mejor comprensión sobre qué se entiende por apoyo o ayuda monetaria y/o en especie) en el marco de las actividades llevadas a cabo en el proyecto. No obstante, dependiendo del objetivo específico, es posible que este indicador sólo contabilice empresas que reciben apoyo en “especie” debido a que el Programa no tenga previsto contabilizar ayudas monetarias en ese OE. Se define “empresa” como una unidad organizativa que produce bienes y servicios para satisfacer necesidades del mercado y goza de cierto grado de autonomía en la toma de decisiones, especialmente en la asignación de sus recursos corrientes. Se incluyen las personas jurídicas cuya existencia está reconocida por la ley y también se incluyen a las personas físicas que se dedican a una actividad económica por derecho propio (Reglamento (CEE) N.º 696/93 del Consejo, sección III A de 15.03.1993). Por tanto, a efectos de este indicador se pueden computar autónomos, organizaciones con ánimo

	de lucro (fundamentalmente sociedades mercantiles) y asociaciones o clústeres empresariales privados.
Metodología de Cálculo	Contabilizar el número total de empresas de acuerdo con las indicaciones del apartado anterior teniendo en cuenta las siguientes cuestiones: • Hay que evitar la doble contabilización: Cada empresa se computa una única vez, independientemente de cuántos apoyos reciba en el marco del proyecto, es decir, si por ejemplo una determinada empresa recibe un servicio de asesoramiento y un servicio de formación en el mismo proyecto, esa empresa sólo se puede contabilizar una única vez. • Sólo se contabilizan personas jurídicas y/o físicas legalmente constituidas (deben tener NIF/CIF/NIPC). Por consiguiente, los emprendedores (entendidos como potenciales empresas que pudieran constituirse) no se pueden contabilizar en este indicador.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en el que se identifiquen las empresas contabilizadas, indicando el tipo de apoyo que han recibido en el marco del proyecto y su NIF/CIF o NIPC (en el caso de Portugal). También se debe aportar documentación que permita que comprobar que esas empresas han recibido el apoyo indicado; por ejemplo listas de asistencia, informes de las acciones, certificados que muestren la participación activa de las empresas, etc.
Relación con otros indicadores	Este indicador RCO01 debe ser seleccionado conjuntamente con los indicadores RCO02 y/o RCO04. El valor de RCO01 es igual a la suma de los valores de RCO02 y RCO04 (RCO01=RCO02+RCO04).
Otros aspectos clave a considerar	Para los valores finalmente logrados, deberá desagregarse dicho valor por tipo de empresa de acuerdo con la clasificación recogida en la Recomendación CE 2003/361/CE, anexo, artículos 2-3: • Microempresa (menos de 10 empleados y volumen de negocios anual menor o igual a 2 M € o balance menor o igual a 2 M €). • Pequeña empresa (entre 10 y 49 empleados y volumen de negocios anual entre 2 y 10 M € o balance entre 2 y 10 M €).



- **Mediana empresa** (entre 50 y 249 empleados y volumen de negocios anual entre 10 y 50 M € o balance en 10 y 43 M €).
- **Grandes empresas** (más de 250 empleados y volumen de negocios superior a 50 M € o balance superior a 43 M €).

Esta desagregación no es necesaria para los valores previstos (valores objetivo) en la candidatura.

RCO04. EMPRESAS APOYADAS QUE RECIBEN APOYO NO FINANCIERO	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1 1.2 1.3
Código del indicador	RCO04
Nombre del indicador	Empresas apoyadas que reciben apoyo no financiero
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Empresas
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapas 2024 (Hito)	0 empresas
Meta final 2029 (Objetivo)	1.403 empresas (OE 1.1) 719 empresas (OE 1.2) 1.347 empresas (OE 1.3)
Definición y conceptos	El indicador contabiliza todas las empresas que reciben apoyo no financiero por parte del proyecto. Por “apoyo no financiero” se entiende toda forma de apoyo ofrecida de forma estructurada, como por ejemplo servicios de incubación, servicios de asesoramiento y/o consultoría, servicios de capacitación y/o formación para el intercambio de conocimientos y experiencias, provisión de espacios para oficinas, servicios de alojamiento web, bancos de datos, ayudas para elaboración de manuales, documentos de trabajo y/o modelos de negocio, etc. Estas formas de apoyo deben estar debidamente documentadas. No se incluyen en el cómputo de este indicador las interacciones puntuales (p. ej., llamadas telefónicas para solicitar información, cuestionarios realizados para participar en acciones del proyecto, etc) ni asistencias puntuales a jornadas/eventos que no estén dentro de un programa estructurado de formación, capacitación, asesoramiento o similar. Tampoco se incluyen aquellas empresas que sean meros proveedores/adjudicatarios de servicios licitados en el marco del proyecto por parte de las entidades beneficiarias. Se define “empresa” como una unidad organizativa que produce bienes y servicios para satisfacer necesidades del mercado y goza de cierto grado de autonomía en la toma de decisiones, especialmente en la asignación de sus recursos corrientes.

	Se incluyen las personas jurídicas cuya existencia está reconocida por la ley y también se incluyen a las personas físicas que se dedican a una actividad económica por derecho propio (Reglamento (CEE) N.º 696/93 del Consejo, sección III A de 15.03.1993). Por tanto, a efectos de este indicador se pueden computar autónomos, organizaciones con ánimo de lucro (fundamentalmente sociedades mercantiles) y asociaciones o clústeres empresariales privados.
Metodología de Cálculo	Contabilizar el número total de empresas de acuerdo con las indicaciones del apartado anterior teniendo en cuenta las siguientes cuestiones: • Hay que evitar la doble contabilización: Cada empresa se computa una única vez, independientemente de cuántos apoyos reciba en el marco del proyecto, es decir, si por ejemplo una determinada empresa recibe un servicio de asesoramiento y un servicio de formación en el mismo proyecto, esa empresa sólo se puede contabilizar una única vez. • Sólo se contabilizan personas jurídicas y/o físicas legalmente constituidas (deben tener NIF/CIF/NIPC). Por consiguiente, los emprendedores (entendidos como potenciales empresas que pudieran constituirse) no se pueden contabilizar en este indicador.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en el que se identifiquen las empresas contabilizadas, indicando qué apoyo no financiero han recibido (consultoría, asesoramiento, formación...) en el marco del proyecto y su NIF/CIF o NIPC (en el caso de Portugal). También se debe aportar documentación que permita que comprobar que esas empresas han recibido el apoyo indicado; por ejemplo listas de asistencia, informes de las acciones, certificados que muestren la participación activa de las empresas, etc.
Relación con otros indicadores	Siempre que se seleccione este indicador RC004, debe seleccionarse también el indicador RC001 .
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCO06. INVESTIGADORES QUE TRABAJAN EN INSTALACIONES DE INVESTIGACIÓN APOYADAS	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1
Código del indicador	RCO06
Nombre del indicador	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Investigadores ETCs (equivalentes a tiempo completo) anuales
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	Sí aplica
Etapas 2024 (Hito)	0 investigadores ETC
Meta final 2029 (Objetivo)	269
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de investigadores equivalentes a tiempo completo anuales (ETC anuales) que utilizan directamente en su línea de actividad el centro de investigación, los equipos, la maquinaria o las instalaciones/infraestructuras para los que se concede la ayuda. Teniendo en cuenta lo anterior, este indicador de realización sólo podrá ser utilizado por aquellos proyectos en los que se financie la adquisición o mejora (entendida como aumento de la calidad o prestaciones) de algún tipo de instalación, infraestructura, maquinaria o equipamiento que vayan a ser utilizados por el personal investigador que se va a contabilizar. La mera adquisición de material fungible NO se considera como “mejora del equipamiento”. De acuerdo con la metodología establecida en el Manual Frascati de la OCDE en 2015, el ETC anual del personal investigador se define como la proporción de horas de trabajo efectivamente dedicadas a las tareas de I+D durante un año natural dividida por el número total de horas trabajadas convencionalmente en el mismo periodo. El número de horas trabajadas convencionalmente se determina en función de la jornada laboral normativa/legal. Se identificará a una persona a tiempo completo en función de su situación laboral, el tipo de contrato (a tiempo completo o parcial) y su nivel de participación en I+D. En este sentido, 1 ETC anual sería el resultado de una persona que tiene un contrato a jornada

	completa y ha trabajado durante un año completo dedicando el 100% de su jornada laboral a tareas de I+D. Por convención, una persona no puede desempeñar más de un equivalente a tiempo completo (ETC) en I+D anualmente, pero su cómputo total de ETC a lo largo del proyecto sí podría ser superior a 1. Las tareas que pueden ser consideradas como "I+D" son aquellas directamente relacionadas con la investigación básica, investigación aplicada y el desarrollo experimental, como por ejemplo análisis de datos, trabajo de laboratorio y/o análisis de nuestras, trabajo de campo, asistencia a congresos, etc. NO se consideran tareas de I+D las propias relacionadas con la docencia o administración general, aunque sean realizadas por el mismo investigador. Siendo así, a modo de ejemplo, las horas de impartición de clases o el tiempo dedicado a preparar presupuestos o grabar gastos del proyecto, NO se considerarían tareas de I+D a efectos de cómputo en el indicador.
Metodología de Cálculo	Teniendo en cuenta que el valor del indicador se calcula al final del proyecto, para calcular el ETC de cada persona computada al indicador habrá que dividir el nº total de horas dedicadas por esa persona a actividades de I+D de forma global en el proyecto entre el nº de horas totales trabajadas (determinadas sobre la base de las horas de trabajo normativas/estatutarias), teniendo en cuenta la situación laboral de dicha persona (cuándo se incorporó al proyecto) y tipo de contrato (jornada completa o parcial). A efectos del cómputo del indicador, cabe tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Se deben contabilizar los ETCs únicamente del personal investigador que trabaja en el centro de investigación durante el año en que comienza el proyecto. Por tanto, los nuevos investigadores/as que se contraten una vez comenzado el proyecto, no se incluyen en el indicador. • Se podrá computar tanto personal interno de las entidades beneficiarias del proyecto como colaboradores externos, para los cuales se deberá demostrar su participación en las actividades de I+D del proyecto. • NO se contabilizarán las personas que no participan o no están relacionados directamente con las actividades de

	I+D (por ejemplo, el personal administrativo de apoyo, personal de OTRIs u organismos similares...).
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en el que se identifiquen a través de su nombre y DNI los investigadores/as que se pretenden tener en cuenta para el cómputo del indicador y se registren el número de horas de su jornada laboral anual establecido en su contrato de trabajo, las fechas de incorporación y fin del contrato y el número de horas efectivamente dedicadas a tareas de I+D. Como documentación complementaria, se deberá aportar hojas de tiempo, "timesheets" o similar firmadas por los investigadores/as considerados y sus responsables para poder verificar el tiempo efectivo dedicado a tareas de I+D. Asimismo, se podrá solicitar los contratos de trabajo de las personas computadas para comprobar la jornada laboral del investigador. En caso de que alguno de los investigadores/as sean colaboradores externos, se debe aportar el acuerdo de colaboración o documentación pertinente que vincule a esa persona con las tareas de I+D del proyecto.
Relación con otros indicadores	N/A
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCO07. ORGANIZACIONES DE INVESTIGACIÓN QUE PARTICIPAN EN PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1
Código del indicador	RCO07
Nombre del indicador	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Organizaciones/instituciones de investigación
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etape 2024 (Hito)	0 organizaciones/instituciones
Meta final 2029 (Objetivo)	218 organizaciones/instituciones
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de organizaciones de investigación que cooperan en proyectos de investigación conjuntos. Se entiende por “proyecto de investigación conjunto” aquel que incluye al menos una organización de investigación y otro socio (como una empresa, otra organización de investigación, etc.). Las “organizaciones de investigación” son entidades cuyo objetivo principal es llevar a cabo de forma independiente investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental, y difundir los resultados de dichas actividades mediante la docencia, la publicación o la transferencia de conocimiento. Algunos ejemplos son las universidades o institutos de investigación, las agencias de transferencia de tecnología, los intermediarios de la innovación, entidades de colaboración orientadas a la investigación o virtuales, y pueden ser públicas o privadas. (Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión). El indicador abarca la participación activa en proyectos de investigación conjuntos y excluye los acuerdos contractuales sin cooperación activa en el proyecto financiado. La cooperación en las actividades de I+D puede ser nueva o preexistente, y debe durar al menos lo que dure el proyecto financiado.
Metodología de Cálculo	En base a la definición anterior, contabilizar las organizaciones de investigación involucradas en los proyectos de investigación conjuntos teniendo especial atención

	en evitar la doble contabilización: cada organización se contabiliza una única vez, independientemente de que participe en más de una acción o actividad del proyecto. Además, cabe tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Las empresas no se computan en este indicador. • Pueden computarse tanto organizaciones que sean beneficiarias del proyecto como entidades "externas" al mismo, siempre que se demuestre una verdadera cooperación activa entre las mismas. • Si una organización/entidad abandona el proyecto antes de su finalización, no será computada en el indicador. • Las organizaciones/entidades que sean meros proveedores de servicios o suministros (aunque estén relacionados con la I+D+i) en el proyecto pero que no tengan participación activa en el mismo NO se deben contabilizar.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) con información básica sobre cada organización contabilizada: nombre, rol, país, actividad o acción en la/s que han participado en el proyecto y NIF/CIF para verificar que no se contabilizan más de una vez. En el caso de las entidades públicas españolas, se debe utilizar como código de identificación el código DIR3 en vez del NIF. Asimismo, deberán aportarse evidencias que permitan confirmar la cooperación activa de todas las organizaciones mencionadas como por ejemplo informes de progreso, acuerdos de colaboración, etc; asegurando que todas las organizaciones computadas han participado durante la duración completa del proyecto.
Relación con otros indicadores	N/A
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCO10. EMPRESAS QUE COOPERAN CON ORGANIZACIONES DE INVESTIGACIÓN	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1
Código del indicador	RCO10
Nombre del indicador	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Empresas
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Eta 2024 (Hito)	0 empresas
Meta final 2029 (Objetivo)	419 empresas
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de empresas que cooperan en proyectos de investigación conjuntos con instituciones/organizaciones de investigación. Se entiende por “proyecto de investigación conjunto” aquel que incluye al menos una organización de investigación y otro socio (como una empresa, otra organización de investigación, etc.). El indicador abarca la participación activa en proyectos de investigación conjuntos y excluye los acuerdos contractuales sin cooperación activa en el proyecto financiado. La cooperación en las actividades de I+D puede ser nueva o preexistente, y debe durar al menos lo que dure el proyecto financiado. Para tener claro qué se entiende por empresa y organización de investigación, consúltase el apartado de “definición y conceptos” de los indicadores RCO01 y RCO07 respectivamente.
Metodología de Cálculo	Contabilizar el número total de empresas de acuerdo con las indicaciones del apartado anterior teniendo en cuenta las siguientes cuestiones: • Hay que evitar la doble contabilización: Cada empresa se computa una única vez, independientemente de que coopere en más de una acción/actividad.

	• Sólo se contabilizan personas jurídicas y/o físicas legalmente constituidas (deben tener NIF/CIF/NIPC). Por consiguiente, los emprendedores (entendidos como potenciales empresas que pudieran constituirse) no se pueden contabilizar en este indicador. • Las empresas que sean meros proveedores de servicios o suministros (aunque estén relacionados con la I+D+i) en el proyecto pero que no tengan participación activa en el mismo NO se deben contabilizar. • Pueden computarse tanto empresas que sean beneficiarias del proyecto como entidades "externas" al mismo, siempre que se demuestre una verdadera cooperación activa entre las mismas.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en el que se identifiquen las empresas contabilizadas, indicando de qué manera han cooperado con las organizaciones de investigación con qué organizaciones han cooperado en el marco del proyecto y su NIF/CIF o NIPC (en el caso de Portugal). También se deben aportar evidencias que permitan comprobar la cooperación activa de todas las empresas mencionadas a través de informes de progreso, acuerdos de colaboración, etc. asegurando que todas las empresas computadas han participado durante la duración completa del proyecto.
Relación con otros indicadores	N/A
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RC084. ACCIONES PILOTO DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE E IMPLEMENTADAS EN PROYECTOS	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1
Código del indicador	RC084
Nombre del indicador	Acciones piloto desarrolladas conjuntamente e implementadas en proyectos
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Acciones piloto
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etape 2024 (Hito)	0 acciones piloto
Meta final 2029 (Objetivo)	76 acciones piloto
Definición y conceptos	El indicador cuenta las acciones piloto desarrolladas conjuntamente e implementadas por los proyectos apoyados. El alcance de una acción piloto desarrollada conjuntamente podría ser probar procedimientos, nuevos instrumentos, herramientas, experimentación o la transferencia de prácticas. Para ser contabilizada por este indicador: - La acción piloto no sólo debe desarrollarse sino también implementarse dentro del proyecto. - La implementación de la acción piloto debe haber concluido antes de la fecha de finalización del proyecto. Una acción piloto desarrollada conjuntamente implica la participación de organizaciones de los dos países participantes en su ejecución, lo que deberá documentarse para la justificación del valor alcanzado.
Metodología de Cálculo	Contabilizar el número total de actividades piloto desarrolladas y concluidas al finalizar el proyecto teniendo en cuenta la definición anterior.
Documentación justificativa	Se debe crear un registro a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en el que se identifiquen las acciones/actividades piloto que se pretenden contabilizar en el que conste la fecha de inicio y fin de la acción piloto, una breve explicación de en qué ha consistido y la ubicación de la misma.



	Documentación que permita demostrar la implementación conjunta de la acción piloto y la evidencia de su conclusión al final del proyecto, como por ejemplo fotografías, informes de progreso, documentación oficial, etc.
Relación con otros indicadores	En caso de que se utilice este indicador RCO84 junto con el indicador RCO116 en el proyecto, se recomienda utilizar el indicador de resultado RCR104 .
Otros aspectos clave a considerar	Es importante saber distinguir este indicador RCO84 del RCO116 (soluciones desarrolladas conjuntamente), ya que, a priori, pueden resultar bastante similares. No obstante, hay 3 aspectos clave para ayudar a diferenciarlos: • En cuanto a su enfoque, el RCO116 se centra en el desarrollo de soluciones concretas y completas derivadas de acciones piloto, con un énfasis en las indicaciones para su ampliación futura. Por su parte, el RCO84 se centra en la implementación de acciones piloto, con un énfasis en la experimentación y prueba de nuevas ideas o prácticas dentro del proyecto. • En cuanto al resultado final, el RCO116 resulta en soluciones desarrolladas conjuntamente que deben incluir un plan de acción para su ampliación. Por su parte, el RCO84 resulta en acciones piloto concluidas y probadas dentro del proyecto. • En cuanto a la documentación y evidencia requerida, el RCO116 requiere documentación del proceso de desarrollo conjunto de la solución y las indicaciones para su futura expansión. Por su parte, el RCO84 requiere documentación de la implementación conjunta de la acción piloto y la evidencia de su conclusión al final del proyecto.

RCO116. SOLUCIONES DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1
Código del indicador	RCO116
Nombre del indicador	Soluciones desarrolladas conjuntamente
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Soluciones
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapas 2024 (Hito)	0 soluciones
Meta final 2029 (Objetivo)	57 soluciones
Definición y conceptos	El indicador cuenta el número de soluciones desarrolladas conjuntamente a partir de acciones piloto implementadas por proyectos apoyados. Esas acciones piloto pueden haberse desarrollado durante el proyecto o antes del inicio del mismo. Para que se cuente en el indicador, una solución identificada debe incluir indicaciones de las acciones necesarias para que se retome o se amplíe. Una solución desarrollada conjuntamente implica la participación de organizaciones/entidades de España y Portugal en el proceso de redacción y diseño de la solución.
Metodología de Cálculo	En base a la definición anterior, contabilizar el número total de soluciones desarrolladas conjuntamente al finalizar el proyecto teniendo en cuenta lo siguiente: - Las soluciones cuyo tema u objetivo fundamental sea abordar problemas relacionados con cuestiones administrativas o legales, NO deben contabilizarse en este indicador, sino en el RCO117. NO se pueden contabilizar soluciones preexistentes que no se hayan desarrollado en el marco del proyecto.
Documentación justificativa	Se debe crear un registro a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) identificando las soluciones que se pretenden contabilizar, explicando brevemente en qué han consistido, a qué problemas responden y de qué manera se podrían ampliar o retomar. Igualmente, debe explicarse qué participación han tenido las entidades de España y Portugal para asegurar que se ha desarrollado conjuntamente.



	Además, se deben incluir análisis, estudios, reuniones y/u otros documentos que respalden la identificación y la elaboración de soluciones.
Relación con otros indicadores	En caso de que se utilice este indicador RCO116 junto con el indicador RCO84 en el proyecto, se recomienda utilizar el indicador de resultado RCR104 .
Otros aspectos clave a considerar	Es importante saber distinguir este indicador RCO116 del RCO84 (actividades piloto desarrolladas conjuntamente), ya que, a priori, pueden resultar bastante similares. No obstante, hay 3 aspectos clave para ayudar a diferenciarlos: • En cuanto a su enfoque, el RCO116 se centra en el desarrollo de soluciones concretas y completas derivadas de acciones piloto, con un énfasis en las indicaciones para su ampliación futura. Por su parte, el RCO84 se centra en la implementación de acciones piloto, con un énfasis en la experimentación y prueba. • En cuanto al resultado final, el RCO116 resulta en soluciones desarrolladas conjuntamente, que deben incluir un plan de acción para su ampliación. Por su parte, el RCO84 resulta en acciones piloto concluidas y probadas dentro del proyecto. • En cuanto a la documentación y evidencia requerida, el RCO116 requiere documentación del proceso de desarrollo conjunto de la solución y las indicaciones para su futura expansión. Por su parte, el RCO84 requiere documentación de la implementación conjunta de la acción piloto y la evidencia de su conclusión al final del proyecto.

RCO02. EMPRESAS APOYADAS A TRAVÉS DE SUBVENCIONES	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.2 1.3
Código del indicador	RCO02
Nombre del indicador	Empresas apoyadas a través de subvenciones
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Empresas
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapa 2024 (Hito)	0 empresas
Meta final 2029 (Objetivo)	719 empresas (OE 1.2) 1.347 empresas (OE 1.3)
Definición y conceptos	Este indicador contabiliza todas las empresas que reciben ayuda monetaria en forma de subvenciones. Se computan tanto las empresas que participen directamente como beneficiarias en el proyecto recibiendo financiación directa del Programa como aquellas que, aunque no sean beneficiarias del proyecto, reciban subvenciones en el marco de las actividades realizadas. Se define “empresa” como una unidad organizativa que produce bienes y servicios para satisfacer necesidades del mercado y goza de cierto grado de autonomía en la toma de decisiones, especialmente en la asignación de sus recursos corrientes. Se incluyen las personas jurídicas cuya existencia está reconocida por la ley y también se incluyen a las personas físicas que se dedican a una actividad económica por derecho propio (Reglamento (CEE) N.º 696/93 del Consejo, sección III A de 15.03.1993). Por tanto, a efectos de este indicador se pueden computar autónomos, organizaciones con ánimo de lucro (fundamentalmente sociedades mercantiles) y asociaciones o clústeres empresariales privados.
Metodología de Cálculo	Contabilizar el número total de empresas de acuerdo con las indicaciones del apartado anterior teniendo en cuenta las siguientes cuestiones: • Hay que evitar la doble contabilización: Cada empresa se computa una única vez, independientemente de cuántos apoyos reciba en el marco del proyecto, es decir, si por ejemplo una determinada empresa recibe un servicio de asesoramiento y un servicio

	de formación en el mismo proyecto, esa empresa sólo se puede contabilizar una única vez. • Sólo se contabilizan personas jurídicas y/o físicas legalmente constituidas (deben tener NIF/CIF/NIPC). Por consiguiente, los emprendedores (entendidos como potenciales empresas que pudieran constituirse) no se pueden contabilizar en este indicador.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en el que se identifiquen las empresas contabilizadas, indicando la cuantía de la subvención concedida, el motivo de la subvención y su NIF/CIF o NIPC (en el caso de Portugal). También se debe aportar documentación que permita que comprobar que esas empresas han recibido el apoyo indicado; por ejemplo resoluciones de las convocatorias de subvenciones o similar.
Relación con otros indicadores	Siempre que se seleccione este indicador RC002, debe seleccionarse también el indicador RC001 .
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCO14. CENTROS PÚBLICOS APOYADOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS, PRODUCTOS Y PROCESOS DIGITALES	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.2
Código del indicador	RCO14
Nombre del indicador	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Centros/instituciones públicas
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Eta 2024 (Hito)	0 centros/instituciones
Meta final 2029 (Objetivo)	871 centros/instituciones
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de instituciones o centros públicos apoyados para desarrollar o actualizar significativamente servicios, productos y procesos digitales en el contexto de acciones de gobierno electrónico o similares. “Actualizar significativamente” se refiere únicamente a nuevas funcionalidades. Por tanto, no se pueden computar en el indicador aquellos centros en los que simplemente se haya reparado un servicio ya existente o en el que no se haya incluido ninguna novedad. Las instituciones públicas a computar pueden ser de distinto nivel territorial (local, municipal, regional o nacional) y pueden ser entidades beneficiarias del proyecto o externas, pero no deben computarse ni las empresas municipales ni las universidades públicas e institutos/centros de investigación.
Metodología de Cálculo	En base a la definición anterior, contabilizar los centros públicos apoyados de acuerdo con las indicaciones del apartado anterior teniendo en cuenta las siguientes cuestiones: • Hay que evitar la doble contabilización: Cada centro se computa una única vez, independientemente de que participe en el desarrollo de más de un servicio, proceso o producto digital. • NO contabilizar universidades, centros/institutos de investigación y empresas municipales.

Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) con información básica sobre cada centro contabilizado: nombre, rol, país, qué producto, proceso o servicio ha desarrollado o actualizado significativamente, así como una breve explicación y el código DIR3 para verificar que no se contabilizan más de una vez. En caso de que no se disponga de dicho código, se puede aportar el NIF/CIF. Asimismo, se han de recopilar evidencias del nuevo desarrollo o actualización significativa de servicios, productos o procesos digitales. Esto puede incluir documentación de nuevas funcionalidades, informes de desarrollo, descripciones de proyectos, etc.
Relación con otros indicadores	N/A
Otros aspectos clave a considerar	N/A



RCO81. PARTICIPACIONES EN ACCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.2
Código del indicador	RCO81
Nombre del indicador	Participaciones en acciones conjuntas transfronterizas
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Participaciones (personas)
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	Sí aplica
Etapas 2024 (Hito)	0 participaciones
Meta final 2029 (Objetivo)	1.045 participaciones
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de participaciones en acciones conjuntas transfronterizas ejecutadas en los proyectos apoyados. Las acciones conjuntas transfronterizas podrían incluir, por ejemplo, actividades de intercambio o visitas de intercambio organizadas con socios a través de las fronteras. Las participaciones (es decir, el número de personas que asisten a una acción conjunta a través de las fronteras, por ejemplo, ciudadanos, voluntarios, estudiantes, alumnos, funcionarios públicos, etc.) se contabilizan para cada acción conjunta organizada sobre la base de listas de asistencia u otros medios de cuantificación pertinentes. Las acciones conjuntas son aquellas en las que participan en su organización y/o ejecución entidades beneficiarias de España y Portugal.
Metodología de Cálculo	Una vez identificadas las acciones conjuntas que cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, computar el número de participaciones en dichas acciones, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: • NO se deben contabilizar en este indicador las participaciones en actos y eventos públicos organizados en proyectos. • NO se deben contabilizar en este indicador las participaciones de los socios en las reuniones internas de gestión y coordinación del proyecto.



	• NO se deben contabilizar las participaciones en acciones conjuntas de formación en las que se pretenda registrar las finalizaciones confirmadas o emitir certificados de finalización (estas participaciones deben contabilizarse en RCO85). • NO se deben contabilizar las participaciones en acciones conjuntas cuya temática principal sea la igualdad de género, igualdad de oportunidades o la exclusión social (estas participaciones deben contabilizarse en RCO82).
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) que incluya los detalles de cada acción conjunta incluyendo la fecha, ubicación, las entidades que la organizan y las personas participantes en cada una de ellas con su identificación (preferiblemente utilizar DNI/cartão do cidadão o similar). Además, se deberá aportar listas de asistencia, formularios electrónicos, acreditaciones, registro de participantes o cualquier otra documentación que permita verificar cuántos y quiénes han sido las personas que han participado en cada acción conjunta.
Relación con otros indicadores	Este indicador RCO81 puede utilizarse con el indicador de resultado RCR85 , si bien no es obligatorio .
Otros aspectos clave a considerar	Es importar tener en cuenta que la unidad de medida de este indicador es el número de personas que participan en las acciones conjuntas , no el número de acciones.

3.2. INDICADORES DE RESULTADO

RCR03. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) QUE INTRODUCEN LA INNOVACIÓN EN PRODUCTOS O PROCESOS	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1 1.3
Código del indicador	RCR03
Nombre del indicador	Pequeñas y medianas empresas (PYMES) que introducen la innovación en productos o procesos.
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Empresas (Pymes)
Momento de medición	Hasta un año después de la finalización del proyecto.
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Valor de referencia	N/A
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	842 pymes (OE 1.1) 1.293 pymes (OE 1.3)
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de PYMES o microempresas que introducen innovación de productos o procesos gracias al apoyo prestado por el POCTEP. La innovación de productos consiste en la introducción en el mercado de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado con respecto a sus capacidades, facilidad de uso, componentes o subsistemas. La innovación de procesos es la implementación de un proceso de producción, una actividad de apoyo o un método de distribución que sea nuevos o significativamente mejorado. Cuando hablamos de “significativamente mejorados” en ambos casos, nos referimos a actualizaciones en productos o procesos que incluyan nuevas funcionalidades. Esto significa que no se pueden considerar en el indicador aquellas PYMES o microempresas que simplemente hayan reparado un producto o proceso existente sin incorporar ninguna novedad. Las innovaciones de productos o procesos deben ser nuevas para la empresa apoyada, pero no necesariamente para el mercado. Estas innovaciones podrían haber sido desarrolladas originalmente por las empresas apoyadas o por otras empresas u organizaciones.

	Para tener claro qué se entiende por empresa, consúltase el apartado de “definición y conceptos” del indicador RC001
Metodología de Cálculo	Contabilizar el número total de pymes y microempresas de acuerdo con las indicaciones del apartado anterior teniendo en cuenta las siguientes cuestiones: • Hay que evitar la doble contabilización: Cada pyme o microempresa se computa una única vez, independientemente de que lleve a cabo más de un tipo de innovación. • Sólo se contabilizan personas jurídicas y/o físicas legalmente constituidas (deben tener NIF/CIF/NIPC). Por consiguiente, los emprendedores (entendidos como potenciales empresas que pudieran constituirse) no se pueden contabilizar en este indicador.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en la que se identifiquen únicamente las pymes y microempresas contabilizadas a través del nombre y el NIF/CIF o NIPC (en el caso de Portugal), indicando cuál ha sido la innovación que han introducido, en qué fecha se ha producido (para verificar que como mucho se ha implementado hasta un año después del proyecto) y de qué manera las acciones llevadas a cabo en el proyecto han ayudado a implementar dicha innovación. Asimismo, se debe aportar evidencias de la innovación en productos o procesos, tales como informes de desarrollo, registros de patentes, certificaciones de nuevos productos, etc.
Relación con otros indicadores	Aunque no es obligatorio, la lógica de este indicador RCR03 es que se utilice con los indicadores de realización de empresas RC001/RC002/RC004 , ya que permite establecer una comparativa entre las empresas totales apoyadas por el proyecto y cuántas de esas empresas son pymes o microempresas que han conseguido introducir innovaciones en procesos y/o productos; es decir, en resumidas cuentas, la utilización conjunta de estos indicadores ofrece una aproximación del grado de innovación que ha conseguido implementar el proyecto.
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCR08. PUBLICACIONES REALIZADAS POR PROYECTOS APROBADOS	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1
Código del indicador	RCR08
Nombre del indicador	Publicaciones realizadas por proyectos aprobados
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Publicaciones
Momento de medición	Hasta un año después de la finalización del proyecto.
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Valor de referencia	N/A
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	8.846 publicaciones
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de publicaciones que realizan los proyectos aprobados. Teniendo en cuenta la temática que abarca el OE 1.1, las publicaciones contabilizadas deben tener un carácter eminentemente científico y pueden ser en forma de artículos, capítulos de libros o libros (incluidas las coediciones). Además, la contribución del proyecto apoyado debe ser claramente identificable. Cabe tener en cuenta que las publicaciones computadas deben haber sido presentadas y aceptadas para su revisión por “publicaciones con revisión por pares”.
Metodología de Cálculo	Contabilizar el número total de publicaciones de acuerdo con las indicaciones del apartado anterior teniendo en cuenta las siguientes cuestiones: • Hay que evitar la doble contabilización: Cada publicación se computa una única vez • Únicamente se contabilizan publicaciones presentadas y aceptadas tras la revisión por pares. Si no cumplen este requisito, no se podrán contabilizar en el indicador aunque se trate de publicaciones científicas llevadas a cabo en el proyecto.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en la que se registren todas las publicaciones realizadas en el marco del proyecto, incluyendo detalles tales como el título, autores, tipo de publicación (artículo o capítulo de libro o libro), nombre de la revista o editorial y fecha de publicación.

	Asimismo, se deberán aportar evidencias de las publicaciones y de las cartas o confirmaciones de aceptación tras su revisión por pares.
Relación con otros indicadores	N/A
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCR104. SOLUCIONES ADOPTADAS O AMPLIADAS POR LAS ORGANIZACIONES	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.1
Código del indicador	RCR104
Nombre del indicador	Soluciones adoptadas o ampliadas por las organizaciones
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Soluciones
Momento de medición	Al finalizar el proyecto y hasta un año después de la finalización.
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Valor de referencia	N/A
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	14 soluciones
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de soluciones, distintas de las soluciones jurídicas (legales) o administrativas, que son desarrolladas por proyectos apoyados y que se implementan o amplían durante la ejecución del proyecto o en el plazo de un año tras su finalización. La organización/entidad que adopte las soluciones desarrolladas en el marco del proyecto puede o no ser participante/beneficiaria del mismo. Para que se puedan contabilizar en este indicador, la adopción/ampliación de estas soluciones debe ser documentada por las organizaciones o entidades adoptantes en, por ejemplo, estrategias, planes de acción, etc.
Metodología de Cálculo	Todas las soluciones contabilizadas en este indicador deberán haber sido contabilizadas previamente en el indicador de realización RCO116, por lo que debería existir un registro detallado en formato excel (u otro que permita filtrar información) de las soluciones desarrolladas explicando brevemente en qué han consistido, a qué problemas responden, cómo se han adoptado o ampliado y por qué entidad/es. En cuanto a su cálculo, cabe tener en cuenta los siguientes aspectos: El valor computado del indicador RCR104 nunca puede ser superior al del RCO116 (no se pueden adoptar/ampliar más soluciones de las que se hayan previamente desarrollado).

	• NO se pueden contabilizar soluciones preexistentes que no se hayan desarrollado en el marco del proyecto.
Documentación justificativa	Además del registro detallado de las soluciones desarrolladas mencionado en el apartado anterior, se debe aportar documentación que permita demostrar que esas soluciones se han efectivamente implementado/ampliado/adoptado.
Relación con otros indicadores	Si se selecciona el indicador RCR104 , debe también seleccionarse el indicador de realización RCO116
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCR11. USUARIOS DE SERVICIOS, PRODUCTOS Y PROCESOS DIGITALES PÚBLICOS NUEVOS Y/O ACTUALIZADOS	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.2
Código del indicador	RCR11
Nombre del indicador	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y actualizados
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Usuarios/año
Momento de medición	Hasta un año después de la finalización del proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	Sí aplica
Valor de referencia	0
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	2.138.775 usuarios/año
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número anual de usuarios de los servicios, productos y procesos digitales públicos de reciente desarrollo o significativamente actualizados. Se consideran usuarios a los clientes/destinatarios de los servicios y productos públicos de reciente desarrollo o actualizados y al personal de la institución pública que utiliza los procesos digitales de reciente desarrollo o significativamente actualizados.
Metodología de Cálculo	Para el cálculo de este indicador, se han de identificar los usuarios anuales de los servicios, productos y procesos públicos digitales desarrollados o actualizados utilizando diversas herramientas como Google Analytics para rastrear visitantes o sesiones de un sitio web, sistemas de autenticación que recogen los inicios de sesión de las aplicaciones que lo requieren, o la identificación por dirección IP de los usuarios que acceden a un servicio. En el caso de servicios que requieren un registro, los formularios pueden recolectar los datos necesarios. También pueden emplearse herramientas para analizar los archivos de registro (Logs) o software de CRM (Customer Relationship Management) para gestionar y analizar la interacción con los usuarios a lo largo del tiempo En cuanto a su cómputo, cabe tener en cuenta los siguientes aspectos: • Se deberá establecer un valor base (valor de referencia) que será 0 si el servicio, producto o proceso

	digital es nuevo, o que se corresponderá con el número de usuarios recibidos durante el año anterior a la actualización si se trata de uno ya existente que se mejora o actualiza. • El valor obtenido se recogerá durante el año posterior a la finalización de los resultados del proyecto subvencionado y será la suma de los usuarios anuales contabilizados desde que se pusieron en marcha los nuevos servicios, productos o procesos digitales públicos. • La misma persona cliente que utiliza un mismo servicio en línea varias veces o que utilice distintos servicios durante el año no se considera doble conteo. • En caso de tratarse de la actualización de un servicio preexistente, ésta deberá ser significativa, es decir, que implique modificaciones substanciales o mejoras en sus características tecnológicas, la experiencia del usuario, las posibilidades de colaboración y participación, la seguridad y privacidad y/o su capacidad de gestión y evaluación, entre otras posibilidades.
Documentación justificativa	Es necesario documentar los usuarios anuales en una base de datos centralizada, especificando en la medida de lo posible su identificación anonimizada, el servicio al que se conectan, las veces en que lo hacen, la fecha, o la finalidad, entre otros posibles datos. Asimismo, se debe aportar documentación técnica en la que se especifiquen las características del servicio, producto o proceso digital nuevo o de la actualización o mejora si se trata de uno ya existente, así como documentación técnica de la metodología de medición empleada para cada servicio, producto o proceso digital apoyado, de manera que se justifique su incorporación al indicador.
Relación con otros indicadores	N/A
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCR85. PARTICIPACIONES EN ACCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.2
Código del indicador	RCR85
Nombre del indicador	Participaciones en acciones conjuntas transfronterizas tras la finalización del proyecto
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Participaciones (personas)
Momento de medición	Desde que finaliza el proyecto hasta un año después
Desglose por género (hombres y mujeres)	Sí aplica
Valor de referencia	N/A
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	348 participaciones
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de participaciones en acciones conjuntas transfronterizas después de la finalización del proyecto, organizadas por todos o algunos de los antiguos socios o entidades asociadas dentro del proyecto, como continuación de la cooperación. Las acciones conjuntas transfronterizas podrían incluir, por ejemplo, actividades de intercambio o visitas de intercambio organizadas con participantes de los dos países. Las participaciones (es decir, el número de personas que asisten a una acción conjunta transfronteriza) se contabilizan para cada acción conjunta organizada sobre la base de listas de asistencia u otros medios de cuantificación pertinentes. Las acciones conjuntas son aquellas en las que participan en su organización y/o ejecución entidades beneficiarias de España y Portugal.
Metodología de Cálculo	Una vez identificadas las acciones conjuntas que cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, computar el número de participaciones en dichas acciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: • NO se deben contabilizar en este indicador las participaciones en actos y eventos públicos organizados en proyectos.

	• NO se deben contabilizar en este indicador las participaciones de los socios en las reuniones internas de gestión y coordinación del proyecto. • A diferencia del indicador RCO81, en RCR85 SÍ se pueden contabilizar las participaciones en acciones conjuntas de formación.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) que incluya los detalles de cada acción conjunta incluyendo la fecha, ubicación, las entidades que la organizan y las personas participantes en cada una de ellas con su identificación (preferiblemente utilizar DNI/cartão do cidadão o similar). Además, se deberá aportar listas de asistencia, formularios electrónicos, acreditaciones, registro de participantes o cualquier otra documentación que permita verificar cuántos y quiénes han sido las personas que han participado en cada acción conjunta.
Relación con otros indicadores	El indicador RCR85 se relaciona con el indicador de realización RCO81 , por lo que se recomienda que se seleccionen conjuntamente, si bien no es obligatorio . También se puede utilizar con el indicador de realización RCO82.
Otros aspectos clave a considerar	Es MUY IMPORTANTE asegurarse de que únicamente se contabilizan en RCR85 participaciones en acciones conjuntas que se realizan tras la finalización del proyecto (hasta un año después) y no durante el desarrollo del mismo. Las participaciones en acciones conjuntas que tienen lugar a lo largo de la ejecución del proyecto se computan en el indicador RCO81. A diferencia de otros indicadores relacionados, no existe una regla numérica o de valor entre RCO81 y RCR85, es decir, sus valores son independientes el uno del otro.

RCR04. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) QUE INNOVAN DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL U ORGANIZATIVO	
Objetivo político	1
Prioridad	1
Objetivo/s específico/s	1.3
Código del indicador	RCR04
Nombre del indicador	Pequeñas y medianas empresas (PYMES) que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Empresas (Pymes)
Momento de medición	Hasta un año después de la finalización del proyecto.
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Valor de referencia	N/A
Etapa 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	1.509 empresas (pymes)
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de PYMES o microempresas que introducen innovación en marketing u organizativa gracias al apoyo prestado por el POCTEP. La innovación de marketing consiste en la implementación de un nuevo concepto o estrategia de marketing que difiere significativamente de los métodos existentes de la empresa y que no se ha utilizado anteriormente. Requiere cambios significativos en el diseño o el empaquetado del producto, su colocación, su distribución, promoción o precio. Los cambios estacionales, regulares u otros cambios rutinarios en los métodos de comercialización no deben ser considerados como “innovaciones de marketing” La innovación organizativa consiste en un nuevo método de organización en las prácticas empresariales y/o comerciales de la compañía (incluida la gestión del conocimiento). Debe ser el resultado de decisiones estratégicas por parte de la dirección de la empresa e implementarse con el apoyo del proyecto. Las fusiones y/o adquisiciones, incluso si se tratan de la primera vez, no deben considerarse “innovaciones organizativas”. Para tener claro qué se entiende por empresa, consúltase el apartado de “definición y conceptos” del indicador RCO01
Metodología de Cálculo	Contabilizar el número total de pymes y microempresas de acuerdo con las indicaciones del apartado anterior teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

	• Hay que evitar la doble contabilización: Cada pyme o microempresa se computa una única vez, independientemente de que lleve a cabo más de un tipo de innovación. • Sólo se contabilizan personas jurídicas y/o físicas legalmente constituidas (deben tener NIF/CIF/NIPC). Por consiguiente, los emprendedores (entendidos como potenciales empresas que pudieran constituirse) no se pueden contabilizar en este indicador.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en la que se identifiquen únicamente las pymes y microempresas contabilizadas a través del nombre y el NIF/CIF o NIPC (en el caso de Portugal), indicando cuál ha sido la innovación que han introducido, en qué fecha se ha producido (para verificar que como mucho se ha implementado hasta un año después del proyecto) y de qué manera las acciones llevadas a cabo en el proyecto han ayudado a implementar dicha innovación. Para identificar estas innovaciones, sería recomendable que las empresas participantes las hayan especificado previamente en algún documento estratégico en el que estuvieran bien definidas. Una misma innovación no tiene por qué cubrir las dos definiciones y en el caso de que sí lo haga debe estar bien justificado. Asimismo, se debe aportar evidencias de la innovación, tales como informes de desarrollo, registros de patentes, certificaciones de nuevos productos, etc.
Relación con otros indicadores	Aunque no es obligatorio, la lógica de este indicador RCR04 es que se utilice con los indicadores de realización de empresas RCO01/RCO02/RCO04, ya que permite establecer una comparativa entre las empresas totales apoyadas por el proyecto y cuántas de esas empresas son pymes o microempresas que han conseguido introducir innovaciones desde el punto de vista comercial u organizativo; es decir, en resumidas cuentas, la utilización conjunta de estos indicadores ofrece una aproximación del grado de innovación que ha conseguido implementar el proyecto.
Otros aspectos clave a considerar	N/A